

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se **REVOCA** la clasificación de información

RESERVADA y se confirma la declaratoria de **INEXISTENTE** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, y por el **CONSULADO DE MÉXICO EN VANCOUVER, CANADÁ**, de las cuales se desprende la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500139911:

"Por este medio solicito la siguiente información, referente al PTAT Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, específicamente de la parte encargada de la Provincia de la Colombia Británica en Canada, correspondiente al Consulado General de México en Vancouver a cargo de la viceconsul Estela García Leon.

Deseo conocer el costo mensual del programa en la provincia, comenzando por el nombre cargo y sueldo de cada uno de los integrantes del PTAT en ese Consulado, el tiempo que han estado en ese cargo y las funciones específicas de cada servidor.

Costos del PTAT Como son:

Costo mensual por concepto de renta.

Costo mensual de papelería del area.

Costo mensual por concepto de telefono fijo.

Costo mensual de telefono movil.

Costo mensual destinado a transporte.

Costo mensual por alimentación.

Costos relacionados con las visitas a las granjas cercanas durante este 2011

Costo de cada visita realizada a granjas donde se tenga que pernoctar, desglosando comidas, hospedaje, gasolina y todos los gastos relacionados en cada visita durante 2011.

Número de personas que realizan las visitas.

quedo en espera de su respuesta" (S/c)

Unidad administrativa Consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-114737, de fecha 27 de octubre de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que a partir del mes de septiembre de 2007, la C. Estela García León, Agregada Administrativa "B", funge como Coordinadora de las Actividades del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) en el Consulado General de México en Vancouver. Su función principal es aplicar la política administrativa adoptada en las reuniones binacionales que rigen el mencionado Programa.

Asimismo, a partir del mes de enero de 2009, la C. María Guadalupe Palacios Butchart, Técnico Administrativo "B", se encarga de apoyar en la aplicación de la política administrativa del PTAT en ese Consulado.

Al respecto, se señala que los sueldos de las dos funcionarias del SEM pueden ser consultados en el tabulador que aparece en el sitio de internet <http://www.sre.gob.mx/index.php/transparencia/transparencia/873>.

De igual forma, esa Representación Consular informó que tres prestadores de servicios por honorarios apoyan en actividades relacionadas con el PTAT, sin embargo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es competencia de esta Unidad Administrativa lo relativo a las cuestiones administrativas de los prestadores de servicios por honorarios en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior.

Costos del PTAT Como son:

Costo mensual por concepto de renta.

Costo mensual de papelería del area.

Costo mensual por concepto de telefono fijo.

Costo mensual de telefono movil.

Costo mensual destinado a transporte.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se **REVOCA** la clasificación de información **RESERVADA** y se confirma la declaratoria de **INEXISTENTE** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Costo mensual por alimentación.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 09/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales, se indica que el Consulado General de México en Vancouver informó que no sistematiza los gastos por concepto de renta, papelería, teléfono fijo y móvil, y transporte destinados al PTAT.

No obstante lo anterior y con la finalidad de privilegiar el acceso y transparencia de la información, se informan los gastos generales del citado Consulado por los conceptos solicitados:

- Renta: La renta del bien inmueble en donde brinda servicios el Consulado no se encuentra desglosada por área de atención.
- Papelería: Promedio mensual \$800.00 CAD.
- Teléfono fijo: Promedio mensual de \$1,259.48 CAD.
- Teléfono móvil: De enero a septiembre de 2011, \$856.78 CAD.
- Transporte: No se generan gastos por este concepto.
- Alimentación: La información se encuentra en el cuadro sobre gastos por visitas a granjas.

"...Costos relacionados con las visitas a las granjas cercanas durante este 2011..."

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información proporcionada por el Consulado General de México en Vancouver, se informa que durante el año 2011, un prestador de servicios por honorarios de esa Representación Consular realizó 6 comisiones sin pernocta para visitar las granjas en donde los connacionales laboran bajo el PTAT. Los gastos por dichas visitas ascendieron a \$180.04 CAD.

"...Costo de cada visita realizada a granjas donde se tenga que pernoctar, desglosando comidas, hospedaje, gasolina y todos los gastos relacionados en cada visita durante 2011..."

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información proporcionada por el Consulado General de México en Vancouver, se comunica que durante el año 2011, un funcionario del SEM y un prestador de servicios por honorarios del citado Consulado realizaron 5 comisiones con pernocta para visitar las granjas en donde los connacionales laboran bajo el PTAT. Los gastos por dichas visitas ascendieron a \$8,671.12 CAD. A continuación se desglosan los gastos realizados:

Comisión	Gastos por pernocta (CAD)	Gastos por alimentación (CAD)
1	\$690.34	\$469.66
2	\$585.96	\$639.04
3	\$1,510.67	\$649.33
4	\$1,494.16	\$838.37
5	\$1,012.59	\$781.00
Total	\$5,293.72	\$3,377.40
TOTAL	\$8,671.12	

"...Numero de personas que realizan las visitas. Quedo en espera de su respuesta".

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información proporcionada por el Consulado General de México en Vancouver, se informa que 2 personas que laboran en el Consulado realizan las visitas a granjas donde los connacionales laboran bajo el PTAT.

Es importante señalar que en opinión de esta Unidad Administrativa y debido al litigio que el Sindicato de Trabajadores de Alimentos y Comercio en Canadá (the United Food & Commercial Workers UFCW) tiene contra el Consulado General de México en Vancouver, la información solicitada en esta petición debería reservarse, con fundamento en el artículo 13, Fracciones II y V, y 14, Fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que su divulgación causaría un daño presente debido a que se afecta la conducción de las negociaciones que año con año se llevan a cabo para acordar los términos del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, así como un daño probable ya que se permitiría a las

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se **REVOCA** la clasificación de información **RESERVADA** y se confirma la declaratoria de **INEXISTENTE** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

contrapartes conocer las estrategias procesales utilizadas en el proceso judicial abierto en el que esa Representación Consular busca que se ratifique la inmunidad del Estado Mexicano, y un daño específico, toda vez que el uso indebido de esta información podría derivar en una resolución desfavorable para el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá como iniciativa gubernamental."

CONSULADO DE MÉXICO EN VANCOUVER, CANADA, mediante comunicación VAN1348, de fecha 26 de octubre de 2011, expreso:

"A partir de septiembre del 2007 la C. Estela García León.- Agregada Administrativa "B" quien tiene como función Coordinar las Actividades del PTAT. Implementa la política administrativa adoptada en las reuniones Binacionales que rigen el PTAT. El sueldo es el que corresponde al rango 4,379.00 Dls. EUA., mensuales

A partir de enero del 2009 se incorporó al equipo del PTAT la C. María Guadalupe Palacios Butchart.- Técnico Administrativo "B", colabora con la implementación de la política administrativa. El sueldo es el que corresponde al rango 3,998.00 Dls. EUA., mensuales.

Tres prestadores de servicios por honorarios, Jorge Santiago, Dolores Rangel, Felix Martínez por honorarios, quienes perciben una compensación entre 2000 y 2048 Dls. Can. Cada uno. Fecha de inicio de prestación de servicios deberán solicitarse conforme los términos de la ley de privacidad del Canada (Personal Protection Act).;

Costos del PTAT Como son:

Costo mensual por concepto de renta.

La renta del bien inmueble en donde brinda servicios la Representación Consular no se encuentra desglosada por área de atención.

Costo mensual de papelería del área.

El gasto general de oficina por concepto de papelería asciende a la cantidad de 800.00 Dls. canadienses promedio.

Costo mensual por concepto de telefono fijo.

Las líneas telefónicas se comparten por todas las áreas de atención a los mexicanos en el exterior con un promedio mensual de 1,259.48, no existe desglose por área de atención.

Costo mensual de telefono movil.

De enero de 2011 a septiembre \$856.78 dólares canadienses

Costo mensual destinado a transporte.

Costo mensual por alimentación.

No existe partida destinada a cubrir los conceptos solicitados. El rubro de transporte y alimentación está contenido en la partida 39902 Gastos de las Oficinas del Servicio no aplica porque no se generan gastos en ese concepto

Costos relacionados con las visitas a las granjas cercanas durante este 2011.

Visitas a granjas cercanas 6 comisiones sin pernocta llevadas a cabo por un prestador de servicios por honorarios. Erogación por concepto de viáticos: \$180.94

Costo de cada visita realizada a granjas donde se tenga que pernoctar, desglosando comidas, hospedaje, gasolina y todos los gastos relacionados en cada visita durante 2011.

Los gastos que existen desglosados en relación con las visitas a granjas con pernocta efectuadas por el personal del SEM y un prestador de servicios 5 comisiones con una erogación \$8,661.12 Dls. Can., son los siguientes:

	Pernocta	Alimentación
1	690.34	469.66
2	585.96	639.04
3	1,510.67	649.33
4	1,494.16	838.37
5	1,012.59	781.00

Total 5,293.72 3,367.40

Número de personas que realizan las visitas. Quedo en espera de su respuesta".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se **REVOCA** la clasificación de información **RESERVADA** y se confirma la declaratoria de **INEXISTENTE** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

2 personas por visita

[...].

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se solicita de la manera más atenta se considere la aplicación del Capítulo II, Artículo 13, Sección V para clasificar dentro de lo posible la información solicitada como reservada hasta que el Gobierno de Canadá ratifique la Inmunidad del Estado Mexicano y quede resuelta la apelación en caso de que esta llegara a presentarse por el UFCW.

Asimismo, se solicita que de acuerdo con los artículos 15 y 16 se clasifique como reservada la información aquí generada por un periodo mínimo de 7 años o hasta que el UFCW desista la anulación de la soberanía del estado mexicano en relación con el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT)

Con el entendido que la solicitud de información y respuesta se requirió vía electrónica y sin perjuicio al solicitante se ruega de la manera más atenta que conforme al Capítulo III, artículo 40 inciso I a la persona u organización que solicitó la información ésta le sea entregada impresa, vía correo certificado con acuse de recibo en el domicilio indicado. Esta solicitud se fundamenta en la presunción de que se está solicitando información de manera indirecta que pudiera utilizarse en contra de los intereses de México por parte del UFCW en el litigio en curso ante la Junta Laboral de Columbia Británica."

El Comité de Información, atendiendo a que, se proporciona información contenida en fuentes de acceso público, y de conformidad con el artículo 7°, fracciones IV y XIII, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la misma constituye información pública, por tratarse de la aplicación de recursos públicos que permiten transparentar el ejercicio de la función pública por parte de las unidades administrativas, considera que la misma no puede estar clasificada como RESERVADA, en virtud del procedimiento jurisdiccional a que se hace mención, toda vez que la publicidad de la información solicitada es pública en México, y cualquier persona, sin necesidad de acreditar interés jurídico, puede acceder a la misma.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "Costo mensual por concepto de renta", en virtud de que la renta corresponde a la representación consular en su totalidad, tal y como se muestra en la siguiente página electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/solicitudes-frecuentes-de-acceso-a-la-informacion->

Arrendamientos de inmuebles en el exterior

01-nov-2008	CPTM EN EL CONSULADO DE MÉXICO EN VANCOUVER.	5.772,82	CAD
-------------	--	----------	-----

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultada (s), según lo manifestado por las mismas, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha clasificado como información confidencial la relativa a "Fecha de inicio de prestación de servicios" de las tres prestadores de servicios por honorarios, Jorge Santiago, Dolores Rangel, Felix

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se REVOCA la clasificación de información

RESERVADA y se confirma la declaratoria de INEXISTENTE y la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Martinez (Sic), conforme los términos de la ley de privacidad del Canadá (Personal Protection Act), según información proporcionada por el Consulado.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por tratarse de prestadores de servicios por honorarios del Consulado en mención, conforme los términos de la ley de privacidad del Canadá (Personal Protection Act).

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones IV y XIII, 12, 13, fracciones II y V, y 14, Fracciones IV y VI, 15, 18, 19, 21, 24 28, fracción I, IV y VII, 29, fracciones I, II, III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44,45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracciones III, IV, V, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se REVOCA la clasificación de información **RESERVADA** que emitieron la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-114734, de fecha 27 de octubre de 2011, y el **CONSULADO DE MÉXICO EN VANCOUVER, CANADA**, mediante comunicación VAN1348, de fecha 26 de octubre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-926

Folio No. 0000500139911

Solicitante: LUCIO MÉNDEZ

Asunto: Se REVOCA la clasificación de información RESERVADA y se confirma la declaratoria de INEXISTENTE y la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de folio 0000500139911, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción III, de su Reglamento, se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, respecto a la información relativa a "Fecha de inicio de prestación de servicios" de las tres prestadores de servicios por honorarios, Jorge Santiago, Dolores Rangel y Felix Martinez, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia en el Canadá.

CUARTO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información relativa a "Costo mensual por concepto de renta", atendiendo a los argumentos señalados por las unidades administrativas consultadas.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Mercedes de Vega Armijo

Bruno Rafael Martínez Villaseñor